

San Juan de Miraflores, 13 de octubre de 2016

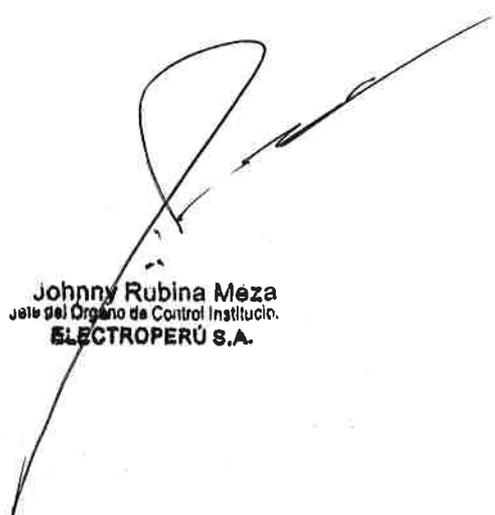
DA - 238 - 2016

- Para : **ING. EDWIN SAN ROMÁN ZUBIZARRETA**  
Gerente General
- Asunto : Remisión de Informe de Servicio Relacionado "Evaluación de la Implementación del Sistema de Control Interno en Electroperú SA" al 30 de setiembre de 2016.
- Referencia : a) DA – 233 – 2016 de 6 de octubre de 2016.  
b) Directiva "Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado", Resolución de Contraloría General n.º 149-2016-CG publicada el 14 de mayo de 2016 y vigente desde el 15 de mayo de 2016.

Tengo el agrado de dirigirme a usted con relación al documento de la referencia a), a través del cual este Órgano de Control Institucional – OCI comunico a su despacho la ejecución del servicio relacionado: "Evaluación de la Implementación del Sistema de Control Interno en Electroperú SA", al 30 de setiembre de 2016.

Al respecto, como resultado del citado servicio relacionado se ha emitido el informe n.º 2-0086-2016-006, cuya copia se adjunta al presente en un (1) tomo, con el propósito que en su calidad de titular de la entidad examinada, disponga las acciones necesarias para la implementación de las recomendaciones consignadas en el citado informe.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.



**Johnny Rubina Meza**  
Jefe del Órgano de Control Institucional.  
**ELECTROPERÚ S.A.**

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL**

**INFORME DE SERVICIO RELACIONADO N° 2-0086-006**

**SERVICIO RELACIONADO  
EMPRESA DE ELECTRICIDAD DEL PERU SA  
SAN JUAN DE MIRAFLORES, LIMA, LIMA**

**“EVALUACIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA  
DE CONTROL INTERNO EN ELECTROPERU SA”**

**PERIODO: AL 30 DE SETIEMBRE DE 2016**

**TOMO I DE I**

**LIMA – PERÚ**

**2016**

## INFORME DE SERVICIO RELACIONADO N° 2-0086-006

### **“EVALUACIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO EN ELECTROPERU SA”**

## **ÍNDICE**

	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>N° Pág.</b>
A.	INTRODUCCIÓN	1
	1. Objetivo y finalidad	1
	2. Alcance	1
	3. Base Legal	1
B.	COMENTARIOS	1
	1. Fase de planificación	1
	2. Fase de ejecución	10
	3. Fase de evaluación	12
	4. Difusión de logros	14
C.	CONCLUSIONES	16
D.	RECOMENDACIÓN	18



**INFORME DEL SERVICIO RELACIONADO N° 2-0086-2016-006**

**“EVALUACIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO  
EN ELECTROPERU SA”**

**A. INTRODUCCIÓN**

**1. Objetivo y finalidad**

Efectuar la revisión y análisis de las actividades desarrolladas y los avances logrados por la empresa Electricidad del Perú SA, en adelante "Electroperú SA", concerniente a la implementación del Sistema de Control Interno. Con la finalidad de validar las evidencias que sustentan el grado de avance de la implementación del Sistema de Control Interno, registradas por la empresa en el aplicativo informático.

**2. Alcance**

El servicio relacionado abarcó la revisión y análisis selectivo de la documentación concerniente a la implementación del Sistema de Control Interno en Electroperú SA, generada al 30 de setiembre de 2016.

**3. Base Legal**

- Ley de Control Interno de las entidades del Estado - Ley n.° 28716 de 26 de marzo de 2006 y publicada el 18 de abril de 2006.
- Ley que modifica el artículo 10° de la Ley n.° 28716 "Ley de Control Interno de las Entidades del Estado" – Ley n.° 29743 de 8 de julio de 2011 y publicada el 9 de julio de 2011.
- Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2016 - Ley n.° 30372, publicado el 5 de diciembre de 2015, vigente desde el 1 de enero de 2016.
- Decreto de Urgencia que modifica el artículo 10° de la Ley n.° 28716 - Decreto de Urgencia n.° 067-2009 de 22 de junio de 2009 publicada el 23 de junio de 2009.
- Normas de Control Interno, Resolución de Contraloría General n.° 320-2006-CG, publicada el 3 de noviembre de 2006 y vigente desde la misma fecha.
- Guía para la implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado, Resolución de Contraloría General n.° 458-2008-CG de 28 de octubre de 2008 y publicada el 30 de octubre de 2008.
- Directiva "Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado", Resolución de Contraloría General n.° 149-2016-CG publicada el 14 de mayo de 2016 y vigente desde el 15 de mayo de 2016.

**B. COMENTARIOS**

**1. Fase de planificación**

**a. Acta de Compromiso**

En el numeral 7.2.1 "Etapa I - Acciones preliminares" de la Directiva "Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado", aprobada mediante Resolución de Contraloría General n.° 149-2016-CG, se señala que: "Constituyen las actividades de

formalización del compromiso institucional para la implementación del SCI, las cuales se describen a continuación”:

**“Actividad 1: Suscribir acta de compromiso**

*Para formalizar el compromiso institucional, el Titular y la Alta Dirección de la entidad, suscriben el acta de compromiso, en el que manifiesten la necesidad e importancia de implementar el SCI y de conformar el Comité.*

*Deben estar incluidos todos los funcionarios de la Alta Dirección, sin excepción, según lo estipulado en las normas internas de cada organización. Es prioritario difundir esta acción a todo el personal de la entidad a fin de dar a conocer el compromiso asumido por la misma. De incorporarse nuevos funcionarios a la Alta Dirección, en forma posterior al compromiso formal, se suscribe un acta de compromiso individual, a más tardar a los treinta días calendario posteriores a la designación en el cargo.”*

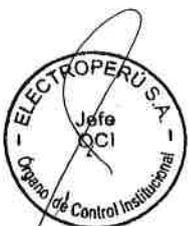
Sobre el particular, se ha revisado la información ingresada al aplicativo informático "Seguimiento y Evaluación del Sistema de Control Interno", información ingresada por el subgerente de Planificación y Control de acuerdo a lo señalado en el documento GC-198-2016 de 13 de setiembre de 2016.

Al respecto es de señalar que en el rubro: "ACTA DE COMPROMISO", la empresa con la finalidad de sustentar el cumplimiento de lo establecido en la normativa antes referida, adjuntó cinco (5) documentos, los cuales se proceden a señalar:

1. Acta de Compromiso para la Implantación de la Estructura de Control Interno de Electroperú SA de 30 de enero de 2009.
2. Acta de Compromiso para la Implantación del Sistema de Control Interno de 20 de enero de 2016
3. Acta de compromiso individual para la Implantación del Sistema de Control Interno de 30 de junio de 2016.
4. Acta de compromiso individual para la Implantación del Sistema de Control Interno de 21 de setiembre de 2016.
5. Acta de compromiso individual para la Implantación del Sistema de Control Interno de 21 de setiembre de 2016.

Sobre el particular es de señalar que de la revisión de la información ingresada al aplicativo informático "Seguimiento y Evaluación del Sistema de Control Interno", se puede corroborar que Electroperú SA, formalizó el compromiso institucional para la Implantación del Sistema de Control Interno con la suscripción del acta correspondiente el 30 de enero de 2009, acta que fue suscrita por todos los funcionarios de la Alta Dirección, sin excepción.

Además, se ha corroborado que el acta de compromiso de Implantación del Sistema de Control Interno, fue actualizada el 20 de enero de 2016, habiéndose suscrito el mismo por todos los funcionarios de la Alta Dirección, sin excepción. Además, se ha evidenciado que se vienen suscribiendo actas individuales dentro de las fechas establecidas por la normativa correspondiente, en los casos de incorporaciones de nuevos funcionarios a la Alta Dirección.



**b. Comité de Control Interno**

En el numeral 7.2.1 "Etapa I - Acciones preliminares" de la Directiva "Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado", aprobada mediante Resolución de Contraloría General n.° 149-2016-CG, se señala que: "Constituyen las actividades de formalización del compromiso institucional para la implementación del SCI, las cuales se describen a continuación":

**"Actividad 2: Conformar Comité de Control Interno"**

*A partir de la suscripción del acta de compromiso, se constituye el Comité mediante resolución suscrita por el Titular de la entidad, responsable de promover, orientar, coordinar y realizar seguimiento a las acciones para la implementación del SCI.*

*En la resolución de conformación del Comité, se hace referencia al cargo, unidad orgánica funcional, así como al rol que se asigna a cada uno de los miembros del Comité.*

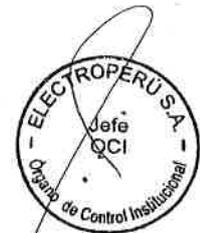
*El Comité depende directamente del Titular de la entidad, a quien informa el cumplimiento de las actividades establecidas en cada una de las etapas de implementación del SCI.*

*Para la conformación, instalación y funcionamiento del Comité, se considera lo siguiente:*

- *El Comité está conformado por un presidente, un secretario técnico y miembros.*
- *El Comité en su totalidad está conformado por un mínimo de cinco y un máximo de siete miembros titulares, con igual número de suplentes, los que deben ocupar cargos directivos con capacidad y atribuciones para la toma de decisiones.*
- *Las funciones y responsabilidades de los miembros del Comité respecto de las labores de implementación y la asistencia a las sesiones, se especifican en el Reglamento del Comité, el cual es elaborado por este y aprobado por el Titular de la entidad.*
- *La participación de los miembros suplentes durante el proceso de implementación del SCI, está orientada al apoyo del seguimiento y monitoreo del cumplimiento de las acciones de cada una de las fases del proceso de implementación del SCI."*

Sobre el particular, se ha revisado la información ingresada al aplicativo informático "Seguimiento y Evaluación del Sistema de Control Interno", información ingresada por el subgerente de Planificación y Control de acuerdo a lo señalado en el documento GC-198-2016 de 13 de setiembre de 2016.

Al respecto es de señalar que en el rubro: "COMITE DE CONTROL INTERNO (DOCUMENTO DE APROBACION O MODIFICACION)", la empresa con la finalidad de sustentar el cumplimiento de lo establecido en la normativa antes referida, adjuntó la Resolución de Gerencia General n.° G-090-2016 de 10 de junio de 2016, mediante



el cual se resuelve en su artículo 1°: "Designar a partir de la fecha a los Miembros Titulares y Suplentes del Comité de Control Interno o Comité de Gerentes..."

Sobre el particular es de señalar que de la revisión de la información ingresada al aplicativo informático "Seguimiento y Evaluación del Sistema de Control Interno", se puede corroborar que Electroperú SA, mediante Resolución de Gerencia General n.° G-090-2016, adecuó su Comité de Control Interno o también denominado Comité de Gerentes, designado mediante Resolución de Gerencia General n.° G-018-2016 de 19 de febrero de 2016, en cumplimiento de la Resolución de Contraloría General n.° 149-2016-CG. Los cambios efectuados están referidos a su conformación, estructura orgánica, así como a sus funciones o facultades. Asimismo, es de señalar que la referida resolución también aprueba el Reglamento del Comité de Control Interno o Comité de Gerentes. Así como encarga a la subgerencia de Planificación y Control, en su calidad de área técnica, supervise la implantación y monitoreo del Sistema de Control Interno, y en su calidad de secretario técnico el registro de los avances alcanzados y acuerdos adoptados en cada sesión en un Libro de Actas y custodia de la documentación generada durante la implementación del Sistema de Control Interno.

Además, se ha corroborado que la Resolución de Gerencia General n.° G-090-2016, que adecuó el Comité de Control Interno o Comité de Gerentes, se encuentra conformada de acuerdo a lo dispuesto en la Directiva "Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado", en:

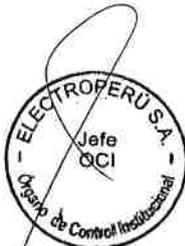
- El Comité está conformado por un presidente, un secretario técnico y miembros.
- El Comité en su totalidad está conformado por siete (7) miembros titulares, con igual número de suplentes, los miembros ocupan cargos directivos con capacidad y atribuciones para la toma de decisiones.
- Las funciones y responsabilidades de los miembros del Comité respecto de las labores de implementación y la asistencia a las sesiones, se especifican en el Reglamento del Comité, el cual ha sido aprobado por el Titular de Electroperú SA.
- Se ha establecido que la participación de los miembros suplentes durante el proceso de implementación del SCI, está orientada al apoyo del seguimiento y monitoreo del cumplimiento de las acciones de cada una de las fases del proceso de implementación del SCI."

**c. Sensibilizar y capacitar en Control Interno**

En el numeral 7.2.1 "Etapa I - Acciones preliminares" de la Directiva "Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado", aprobada mediante Resolución de Contraloría General n.° 149-2016-CG, se señala que: "Constituyen las actividades de formalización del compromiso institucional para la implementación del SCI, las cuales se describen a continuación":

**"Actividad 3: Sensibilizar y capacitar en Control Interno**

*El plan de sensibilización y capacitación en Control Interno, que involucra también aspectos de gestión por procesos y gestión de riesgos se elabora dentro de los*



*noventa días calendarios siguientes a la instalación del Comité, y se ejecuta inmediatamente después de su aprobación por la unidad orgánica competente.*

*La sensibilización está dirigida a los funcionarios y servidores públicos de la entidad y la capacitación principalmente a los equipos de trabajo involucrados en la implementación del SCI y progresivamente al personal de la entidad."*

Sobre el particular, se ha revisado la información ingresada al aplicativo informático "Seguimiento y Evaluación del Sistema de Control Interno", información ingresada por el subgerente de Planificación y Control de acuerdo a lo señalado en el documento GC-198-2016 de 13 de setiembre de 2016.

Al respecto es de señalar que en el rubro: "SENSIBILIZAR Y CAPACITAR EN CONTROL INTERNO (PROGRAMA / PLAN)", la empresa con la finalidad de sustentar el cumplimiento de lo establecido en la normativa antes referida, adjunto veintidós (22) archivos entre los cuales se tiene el Plan de Sensibilización y Capacitación en Control Interno 2016, la misma que fue aprobada por el Comité de Control Interno mediante Acta n.° 002-2016/CCI-CG de 30 de junio de 2016.

Sobre el particular es de señalar que en el referido plan se establece que la misma se realizará en grupos:

- ✓ Grupo 1: A todos los colaboradores de la Sede Lima, en especial al Equipo Evaluador y Equipo Implementador vinculados con la implementación del Sistema de Control Interno
- ✓ Grupo 2: Colaboradores de la Unidad de Producción Tumbes
- ✓ Grupo 3: Colaboradores del Centro de Producción Mantaro

Cuyo cronograma estaba previsto para ejecutarse:

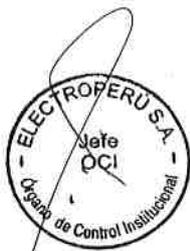
- ✓ Grupo 1: Funcionarios vinculados con la implementación del Sistema de Control Interno (Equipo Evaluador y Equipo Implementador) a realizarse en la primera semana de agosto de 2016.
- ✓ Grupo 2: Colaboradores de la Unidad de Producción Tumbes a realizarse en la segunda semana de agosto de 2016.
- ✓ Grupo 3: Colaboradores del Centro de Producción Mantaro a realizarse en la tercera semana de agosto de 2016.

Los Temas a desarrollar establecidos son:

#### **CAPACITACIÓN INDUCTIVA EJECUTIVA**

Grupo 1: Funcionarios vinculados con la implementación del Sistema de Control Interno

- La normatividad legal vigente relacionada al Control Interno
- El Control Interno enfocado en riesgos
- El Control Interno bajo el marco COSO 2013: diferencias frente al modelo original
- Responsabilidad del Directorio y de la Gerencia
- Rol de los Comités de Gobierno y Control
- Ciclo de gestión del Riesgo
- Función de las Unidades de Riesgo, OCI y Auditoría Interna



### CAPACITACIÓN INDUCTIVA OPERACIONAL

Grupo 2: Colaboradores de la Unidad de Producción Tumbes

Grupo 3: Colaboradores del Centro de Producción Mantaro

- Definiciones y conceptos de Control
- El Riesgo y sus implicancias
- Funcionamiento del Control Interno
- Participación del personal en el Sistema de Control Interno
- La normatividad legal vigente relacionada al Control Interno

Además, se ha corroborado que mediante GC-146-2016 de 28 de junio de 2016, el subgerente de planificación y control solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas la inclusión dentro del Plan de Capacitación de Electroperú SA, de los siguientes temas:

- ✓ Sistema de Control Interno
- ✓ Gestión Riesgos o Gestión Integral de Riesgos
- ✓ Gestión de Procesos
- ✓ Implementación del marco de Control Interno – Coso 2013

Al respecto, con fecha 26 de setiembre de 2016, se desarrolló en el auditorio de Electroperú SA el evento: "Taller de Implementación del Sistema de Control Interno" con la participación de treinta (30) trabajadores de la empresa. Asimismo, es de señalar que a la fecha no se han desarrollado las capacitaciones para los grupos 2 y 3, pese a que de acuerdo al Plan de Sensibilización y Capacitación en Control Interno 2016, las mismas se encontraban establecidas para el mes de agosto 2016.

Asimismo, es de señalar que el Plan de Desarrollo al Personal de Electroperú SA ni el Plan de Sensibilización y Capacitación en Control Interno 2016, no incluyen capacitaciones en el rubro de gestión por procesos. Además, en este último plan no se ha contemplado cursos de sensibilización a todo el personal de Lima, en el rubro de Control Interno.

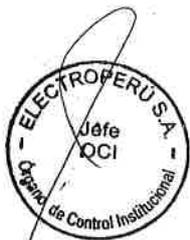
Por otro lado, es de señalar que el subgerente de Planificación y Control ha ingresado información al aplicativo informático "Seguimiento y Evaluación del Sistema de Control Interno", correspondiente a capacitaciones del personal correspondiente a años anteriores (2010 -2015), información que no se encuentra directamente relacionada al Plan de Sensibilización y Capacitación en Control Interno 2016.

d. **Elaborar el programa de trabajo para realizar el diagnóstico del SCI**

En el numeral 7.2.2 "Etapa II – Identificación de brechas" de la Directiva "Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado", aprobada mediante Resolución de Contraloría General n.º 149-2016-CG, se señala que: "Comprende las actividades preparatorias para la elaboración del diagnóstico de control interno, con la finalidad de conocer el estado situacional de su implementación en la entidad, las cuales se describen a continuación":

**"Actividad 4: Elaborar el programa de trabajo para realizar el diagnóstico del SCI**

*El programa de trabajo es elaborado por el Comité y aprobado por el titular de la entidad. Constituye un instrumento que permite a la entidad definir el curso de acción*



(lineamientos y procedimientos), ordenarse, prever y estimar los recursos (humanos, presupuestarios, materiales y tecnológicos, entre otros) que se requiere para el desarrollo del diagnóstico; en él se plantean las actividades, tiempo de ejecución y los responsables, de acuerdo a la envergadura de la entidad.

El programa de trabajo describe lo siguiente:

- Objetivos del diagnóstico
- Alcance del diagnóstico
- Descripción de las actividades a desarrollar que se incluyen en el plan operativo de entidad
- Cronograma de trabajo (con fechas programadas de inicio y término)
- Responsable de cada actividad."

Sobre el particular, se ha revisado la información ingresada al aplicativo informático "Seguimiento y Evaluación del Sistema de Control Interno", información ingresada por el subgerente de Planificación y Control de acuerdo a lo señalado en el documento GC-198-2016 de 13 de setiembre de 2016.

Al respecto es de señalar que en el rubro: "PROGRAMA DE TRABAJO PARA REALIZAR EL DIAGNOSTICO DEL SCI", la empresa con la finalidad de sustentar el cumplimiento de lo establecido en la normativa antes referida, adjuntó el Informe Final – Diagnóstico del Sistema de Control Interno elaborado por Rejas, Alva y Asociados SC de 18 de marzo de 2009, la misma que fue emitida de conformidad al marco normativo vigente a dicha fecha.

Respecto al Diagnóstico del Sistema de Control Interno, es de señalar que el equipo evaluador de Electroperú SA, con fecha 8 de julio de 2016, emitió el "Informe de Seguimiento N° CCI-EE-001-2016", mediante el cual efectúan la evaluación de seguimiento del proceso de implementación del Sistema de Control Interno de Electroperú SA, al primer semestre de 2016, de acuerdo a la normativa vigente a la materia con el marco de referencia COSO 2013, a fin de conocer las brechas existentes. Informe que fue aprobado en sesión de Directorio No Presencial n.° 1546 de 13 de julio de 2016.

e. Realizar el diagnóstico del SCI

En el numeral 7.2.2 "Etapas II – Identificación de brechas" de la Directiva "Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado", aprobada mediante Resolución de Contraloría General n.° 149-2016-CG, se señala que: "Comprende las actividades preparatorias para la elaboración del diagnóstico de control interno, con la finalidad de conocer el estado situacional de su implementación en la entidad, las cuales se describen a continuación":

**"Actividad 5: Realizar el diagnóstico del SCI"**

El informe de diagnóstico es el documento que contiene los resultados del estado situacional del SCI, en el cual se identifican brechas, entendidas estas como la diferencia entre el criterio (normativo y buenas prácticas aplicables a la gestión) y lo planificado en los instrumentos de gestión, con la situación encontrada en la entidad respecto de los componentes del SCI.

Para la elaboración del diagnóstico se requiere el análisis de los controles, de los procesos y la identificación de riesgos de la entidad, para lo cual son de aplicación



*las herramientas que la Contraloría proponga para ello o las que a su criterio la entidad considere utilizar, a fin de establecer su estado situacional.*

*Respecto al análisis de la gestión por procesos la entidad debe considerar entre otros aspectos, la identificación de sus procesos, la estructura del mapa de procesos, la descripción de los procesos y la elaboración del manual de gestión de procesos y procedimientos, considerando lo establecido en la "Metodología para la implementación de la gestión por procesos en las entidades de la administración pública" emitido por la Presidencia del Consejo de Ministros-PCM y otras que a juicio de la entidad considere utilizar.*

*Respecto al análisis de la gestión de riesgos, la entidad debe considerar entre otros aspectos, la elaboración de la política de riesgos, el manual de gestión de riesgos y del plan de gestión de riesgos.*

*El Comité es responsable de realizar el diagnóstico a través del equipo de trabajo con el apoyo de los funcionarios responsables y coordinadores de control interno. Los resultados obtenidos producto del diagnóstico serán plasmados en un informe que es aprobado por el Comité y presentado a la Alta Dirección para que disponga la elaboración del Plan de Trabajo para el cierre de brechas.*

*Transcurrido dos años de emitido el diagnóstico sin que la entidad haya elaborado el Plan de Trabajo, es necesario actualizar el mismo a fin de conocer el nuevo estado situacional de las brechas respecto del SCI."*

Sobre el particular, se ha revisado la información ingresada al aplicativo informático "Seguimiento y Evaluación del Sistema de Control Interno", información ingresada por el subgerente de Planificación y Control de acuerdo a lo señalado en el documento GC-198-2016 de 13 de setiembre de 2016.

Al respecto es de señalar que en el rubro: "INFORME DEL DIAGNOSTICO DEL SCI", la empresa con la finalidad de sustentar el cumplimiento de lo establecido en la normativa antes referida, adjuntó el Informe Final – Diagnóstico del Sistema de Control Interno elaborado por Rejas, Alva y Asociados SC de 18 de marzo de 2009, la misma que fue emitida de conformidad al marco normativo vigente a dicha fecha.

Respecto al Diagnóstico del Sistema de Control Interno, es de señalar que el equipo evaluador de Electroperú SA, con fecha 8 de julio de 2016, emitió el "Informe de Seguimiento N° CCI-EE-001-2016", mediante el cual efectúan la evaluación de seguimiento del proceso de implementación del Sistema de Control Interno de Electroperú SA, al primer semestre de 2016, de acuerdo a la normativa vigente a la materia con el marco de referencia COSO 2013, a fin de conocer las brechas existentes. Informe que fue aprobado en sesión de Directorio No Presencial n.° 1546 de 13 de julio de 2016. Asimismo, es de señalar que en el informe de seguimiento antes señalado se ha corroborado que dentro del Plan de Acción del Proceso de Implementación del Sistema de Control Interno, está prevista la implementación de la gestión enfocada en procesos de acuerdo con el Manual del Sistema Integrado de Gestión, así como la definición en su Política de Gestión de Riesgos de revaluaciones semestrales con la finalidad de que sus resultados se presenten al Comité de Gestión de Riesgos para conocimiento y adopción de acciones para mitigarlos.



f. **Elaborar el plan de trabajo con base en los resultados del diagnóstico del SCI**

En el numeral 7.2.3 "Etapa III – Elaboración del plan de trabajo para el cierre de brechas" de la Directiva "Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado", aprobada mediante Resolución de Contraloría General n.º 149-2016-CG, se señala que: "Comprende la formulación de las acciones para el cierre de brechas identificadas en el diagnóstico, para lo cual considera la siguiente actividad:

**"Actividad 6: Elaborar el plan de trabajo con base en los resultados del diagnóstico del SCI"**

*El plan de trabajo es el documento que define el curso de acción a seguir con la finalidad de cerrar las brechas identificadas en el diagnóstico.*

*Por cada brecha identificada se debe indicar las acciones para cerrarla, las cuales se registran en el plan de trabajo, consignando la unidad orgánica, funcionario o servidor público responsable; así como los recursos y plazos de inicio y fin para su implementación trazados en un cronograma de ejecución.*

*El plan de trabajo describe lo siguiente:*

- *Objetivo del plan de trabajo*
- *Descripción de las acciones para el cierre cada brecha identificada*
- *Responsables de implementar cada acción.*
- *Recursos requeridos para la ejecución de las acciones.*
- *Cronograma de trabajo (con fechas programadas de inicio y término)*

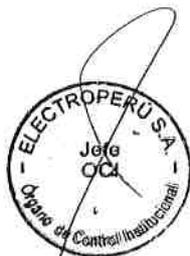
*El plan de trabajo es elaborado por el Comité y aprobado por el Titular de la entidad a fin de que disponga su implementación, en los plazos establecidos y asigne los recursos necesarios.*

*De producirse el cambio del responsable de una acción, para el cierre de brechas, definido en el plan de trabajo el Comité debe designar formalmente un nuevo responsable.*

*Las acciones que se definen en el plan de trabajo, en lo que corresponda, deben concordar con la programación de actividades del plan operativo de la entidad y de cada unidad orgánica o dependencia responsable, para garantizar la implementación exitosa del SCI. El CCI es el encargado de velar por el cumplimiento estricto del mismo."*

Sobre el particular, se ha revisado la información ingresada al aplicativo informático "Seguimiento y Evaluación del Sistema de Control Interno", información ingresada por el subgerente de Planificación y Control de acuerdo a lo señalado en el documento GC-198-2016 de 13 de setiembre de 2016.

Al respecto es de señalar que en el rubro: "PLAN DE TRABAJO DEL SCI", la empresa con la finalidad de sustentar el cumplimiento de lo establecido en la normativa antes referida, adjuntó el "Informe de Seguimiento N° CCI-EE-001-2016", mediante el cual efectúan la evaluación de seguimiento del proceso de implementación del Sistema de Control Interno de Electroperú SA, al primer semestre de 2016, de acuerdo a la normativa vigente a la materia con el marco de referencia COSO 2013, a fin de conocer las brechas existentes.



Informe que fue aprobado en sesión de Directorio No Presencial n.° 1546 de 13 de julio de 2016. Asimismo, es de señalar que en el informe de seguimiento antes señalado se ha corroborado que dentro del Plan de Acción del Proceso de Implementación del Sistema de Control Interno, está previstas las tareas a ejecutarse, los responsables y se ha definido el cronograma para su ejecución.

## 2. Fase de ejecución

### a. Ejecutar las acciones definidas en el plan de trabajo

En el numeral 7.3 "Fase de ejecución" de la Directiva "Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado", aprobada mediante Resolución de Contraloría General n.° 149-2016-CG, se señala que: "El desarrollo de esta fase permite dar cumplimiento al plan de trabajo formulado por la entidad, es decir, implementar las acciones traducidas en protocolos, lineamientos, políticas por componentes de SCI, entre otros, con el fin de cerrar las brechas identificadas en la fase de planificación.

#### ***"Actividad 7: Ejecutar las acciones definidas en el plan de trabajo"***

*El Titular de la entidad dispone la implementación del plan de trabajo en los plazos establecidos en el mismo.*

*Cada área, dependencia o unidad orgánica de la entidad cumple con implementar las acciones asignadas de acuerdo a su competencia, incorporando estas actividades a sus planes operativos.*

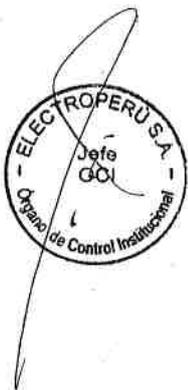
*El Comité, en coordinación con los equipos de trabajo conformados por este, realiza el seguimiento al cumplimiento del plan de trabajo.*

*Las acciones para el cierre de brechas que se ejecutan en esta actividad consolidan la implementación del SCI en la entidad. Es decir, que los controles existan, estén formalizados y estén operando en la entidad.*

*La Contraloría verifica los avances e implementación del SCI mediante mediciones periódicas respecto al nivel de madurez del SCI que se realiza mediante el aplicativo informático Seguimiento y Evaluación del Sistema de Control Interno.*

Sobre el particular, se ha revisado la información ingresada al aplicativo informático "Seguimiento y Evaluación del Sistema de Control Interno", información ingresada por el subgerente de Planificación y Control de acuerdo a lo señalado en el documento GC-198-2016 de 13 de setiembre de 2016.

Al respecto es de señalar que en el rubro: "REGISTRO DE AVANCES", la empresa con la finalidad de sustentar el cumplimiento de lo establecido en la normativa antes referida, adjuntó el "Informe de Seguimiento N° CCI-EE-001-2016", mediante el cual efectúan la evaluación de seguimiento del proceso de implementación del Sistema de Control Interno de Electroperú SA, al primer semestre de 2016, de acuerdo a la normativa vigente a la materia con el marco de referencia COSO 2013, a fin de conocer las brechas existentes. Informe que fue aprobado en sesión de Directorio No Presencial n.° 1546 de 13 de julio de 2016. Sobre el particular, se precisa que en el informe de seguimiento antes indicado, se efectuó entre otros, la evaluación al nivel de avance alcanzado por cada plan de acción,

habiéndose evidenciado que de los ocho (8) puntos de interés cuya fecha de ejecución concluía el mes de junio de 2016 no se implementó ninguna, habiendo sido reprogramados los mismos para el mes de diciembre de 2016. Asimismo, se ha corroborado que, con respecto a once (11) puntos de interés cuya fecha de ejecución concluía entre los meses de julio y setiembre de 2016, estos han sido reprogramados al mes de diciembre de 2016, habiéndose implementado un solo punto de interés, tal como se detallan en los siguientes cuadros:

**Cuadro n.º 1**  
**Puntos de interés cuya fecha de ejecución concluía en junio 2016, reprogramados para diciembre 2016**

N.º	Punto de Interés N°	Vencimiento en el mes de:	Reprogramado al mes de:
1	1.1.4	Junio - 2016	Diciembre - 2016
2	1.1.5	Junio - 2016	Diciembre - 2016
3	1.1.8	Junio - 2016	Diciembre - 2016
4	1.4.28 1.4.31 (*)	Junio - 2016	Diciembre - 2016
5	1.4.33	Junio - 2016	Diciembre - 2016
6	1.5.38	Junio - 2016	Diciembre - 2016
7	2.7.16	Junio - 2016	Diciembre - 2016
8	3.10.13	Junio - 2016	Diciembre - 2016

(\*) Puntos de atención fusionados en el plan de acción actualizada en el 1.4.28

Fuente: Informe de Seguimiento N° CCI-EE-001-2016

Elaborado: Comisión de Auditoría

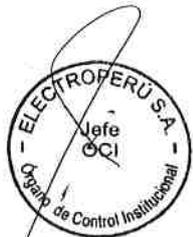
**Cuadro n.º 2**  
**Puntos de interés cuya fecha de ejecución concluía entre julio - Setiembre 2016 reprogramados para diciembre 2016**

N.º	Punto de Interés N°	Vencimiento en el mes de:	Reprogramado al mes de:
1	1.1.9	Setiembre - 2016	Diciembre - 2016
2	1.4.27	Setiembre - 2016	Diciembre - 2016
3	1.4.32	Julio - 2016	Diciembre - 2016
4	1.5.39	Julio - 2016	Diciembre - 2016
5	1.5.40	Julio - 2016	Diciembre - 2016
6	1.5.41	Julio - 2016	Diciembre - 2016
7	1.5.42	Julio - 2016	Diciembre - 2016
8	2.7.12	Setiembre - 2016	Diciembre - 2016
9	2.7.14	Setiembre - 2016	Diciembre - 2016
10	4.14.8	Agosto - 2016	Diciembre - 2016
11	4.15.17	Setiembre - 2016	Diciembre - 2016
12	5.16.7	Setiembre - 2016	Implementada

Fuente: Informe de Seguimiento N° CCI-EE-001-2016

Elaborado: Comisión de Auditoría

Asimismo, es de señalar que de la evaluación realizada por el comité evaluador del Sistema de Control Interno, respecto a los niveles de implementación alcanzados por componente entre el año 2015 y junio de 2016, se obtuvo los resultados siguientes:



**Cuadro n.° 3**  
**Resultados Obtenidos y Nivel de Implementación Alcanzado entre el 2015 y Junio 2016**

Componente	Puntaje Máximo	Puntaje Obtenido 2015	Puntaje Obtenido Junio 2016	Situación
Entorno de Control	5	3.14	3.14	Igual
Evaluación de Riesgos	5	2.69	2.69	Igual
Actividades de Control	5	3.18	3.18	Igual
Información y Comunicación	5	3.30	3.30	Igual
Actividades de Supervisión	5	3.38	3.44	Mejóro

Fuente: Informe de Seguimiento N° CCI-EE-001-2016

Al respecto se señala en el informe que las causas del frenaje en el avance de la implementación se deben a las nuevas disposiciones normativas emitidas por el FONAFE y la Contraloría General de la República con relación al SCI. Situación que demandó la generación de nuevos planes de acción.

### 3. Fase de evaluación

#### a. Elaborar reportes de evaluación respecto a la Implementación del SCI

En el numeral 7.4 "Fase de evaluación" de la Directiva "Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado", aprobada mediante Resolución de Contraloría General n.° 149-2016-CG, se señala que: "La evaluación es permanente y acompaña la evolución de las fases de planificación y ejecución, con la finalidad de retroalimentar el proceso de implementación para la mejora continua del SCI de la entidad, Comprende la etapa siguiente:

***"Actividad 08: Elaborar reportes de evaluación respecto a la Implementación del SCI***

*En la fase de planificación, el Comité elabora un reporte de evaluación al término de cada una de sus etapas, de acuerdo al formato establecido en el Anexo N° 01.*

*En la fase de ejecución el Comité, elabora reportes de evaluación trimestral de la implementación del plan de trabajo, de acuerdo al formato establecido en el Anexo N° 02.*

*Los reportes de evaluación de las fases de planificación y ejecución, visados y suscritos por cada miembro del Comité, se remiten al Titular de la entidad a fin de que tome conocimiento del estado situacional y disponga de las acciones que correspondan. Asimismo, se registran en el aplicativo informático Seguimiento y Evaluación del Sistema de Control Interno.*

Sobre el particular, se ha revisado la información ingresada al aplicativo informático "Seguimiento y Evaluación del Sistema de Control Interno", información ingresada por el subgerente de Planificación y Control de acuerdo a lo señalado en el documento GC-198-2016 de 13 de setiembre de 2016.

Al respecto es de señalar que en el rubro: "REPORTES DE EVALUACION RESPECTO A LA IMPLEMENTACION DEL SCI (EJECUTADOS POR LA PROPIA ENTIDAD)", la

empresa con la finalidad de sustentar el cumplimiento de lo establecido en la normativa antes referida, adjuntó el Anexo n.° 1 "Reporte de evaluación de Sistema de Control Interno – Fase de Planificación" y el Anexo n.° 2 "Reporte trimestral de la implementación del Sistema de Control Interno – Fase de Ejecución" en los referidos anexos se establece como medio de verificación el "Informe de Seguimiento N° CCI-EE-001-2016", mediante los cuales se efectúa la evaluación del seguimiento del proceso de implementación del Sistema de Control Interno de Electroperú SA, al primer semestre de 2016, Informe que fue aprobado en sesión de Directorio No Presencial n.° 1546 de 13 de julio de 2016. Al respecto, es de señalar que en el informe de seguimiento antes indicado, se efectuó entre otros, la evaluación al nivel de avance alcanzado por cada plan de acción, así como la evaluación realizada por el comité evaluador del Sistema de Control Interno, a los niveles de implementación alcanzados por componente entre el año 2015 y junio de 2016. Asimismo, es de señalar de acuerdo a lo dispuesto por la normativa los miembros del comité han visado los anexos correspondientes.

**b. Elaborar un informe final**

En el numeral 7.4 "Fase de evaluación" de la Directiva "Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado", aprobada mediante Resolución de Contraloría General n.° 149-2016-CG, se señala que: "La evaluación es permanente y acompaña la evolución de las fases de planificación y ejecución, con la finalidad de retroalimentar el proceso de implementación para la mejora continua del SCI de la entidad, Comprende la etapa siguiente:

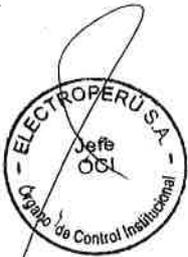
**"Actividad 09: Elaborar un informe final**

*Al término del plazo de implementación del Sistema de Control Interno, el CCI elabora un informe final que recoja la información del proceso de implementación del SCI de la entidad, de acuerdo al formato establecido en el Anexo N° 03.*

*El informe final visado y suscrito por cada miembro del Comité, se remite al Titular de la entidad para que tome conocimiento de la implementación y garantice la continuidad del Control Interno en la entidad. Asimismo, se registra en el aplicativo informático Seguimiento y Evaluación del Sistema de Control Interno."*

Sobre el particular, se ha revisado la información ingresada al aplicativo informático "Seguimiento y Evaluación del Sistema de Control Interno", información ingresada por el subgerente de Planificación y Control de acuerdo a lo señalado en el documento GC-198-2016 de 13 de setiembre de 2016.

Al respecto es de señalar que en el rubro: "INFORME FINAL DE IMPLEMENTACION DEL SCI", la empresa consignó que no emitió el referido informe por cuanto a la fecha se encuentran en proceso de implementación del Sistema de Control Interno, información concordante con lo establecido en su "Informe de Seguimiento N° CCI-EE-001-2016", mediante el cual se efectúa la evaluación del seguimiento del proceso de implementación del Sistema de Control Interno de Electroperú SA, al primer semestre de 2016, informe aprobado en sesión de Directorio No Presencial n.° 1546 de 13 de julio de 2016, donde se evidencia que se encuentran en la etapa de ejecución.

c. **Retroalimentar el proceso para la mejora continua del SCI**

En el numeral 7.4 "Fase de evaluación" de la Directiva "Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado", aprobada mediante Resolución de Contraloría General n.º 149-2016-CG, se señala que: "La evaluación es permanente y acompaña la evolución de las fases de planificación y ejecución, con la finalidad de retroalimentar el proceso de implementación para la mejora continua del SCI de la entidad, Comprende la etapa siguiente:

***"Actividad 10: Retroalimentar el proceso para la mejora continua del SCI***

*Con la información obtenida de los reportes de evaluación, el Comité retroalimenta de manera constante el proceso de implementación del SCI, con la finalidad de contrastar lo planificado en el proceso para la implementación del SCI con lo efectivamente realizado, a fin de que la entidad alcance el nivel de mejora continua de su SCI y afiance las fortalezas de la entidad para lograr la eficiencia, eficacia y transparencia de la gestión de la entidad."*

Sobre el particular, se ha revisado la información ingresada al aplicativo informático "Seguimiento y Evaluación del Sistema de Control Interno", información ingresada por el subgerente de Planificación y Control de acuerdo a lo señalado en el documento GC-198-2016 de 13 de setiembre de 2016.

Al respecto es de señalar que en el rubro: "PROCESO PARA LA MEJORA CONTINUA DEL SCI", la empresa consignó que no han efectuado procesos de retroalimentación por cuanto a la fecha se encuentran en proceso de implementación del Sistema de Control Interno, no habiéndose subido archivo alguno al aplicativo informático sobre el cual se pueda efectuar verificación alguna.

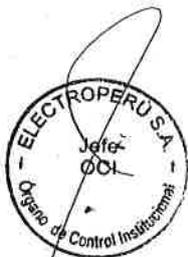
4. **Difusión de logros de la implementación del Sistema de Control Interno al interior de la empresa**

En el numeral 7.5 "Difundir logros de la implementación del Sistema de Control Interno al interior de la entidad" de la Directiva "Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado", aprobada mediante Resolución de Contraloría General n.º 149-2016-CG, se señala que: "Todas las actividades, buenas prácticas y logros que realice u obtenga la entidad en las distintas etapas del modelo de implementación del SCI se difunde en el portal web Institucional y a través de los medios informativos internos con los que cuente la entidad, en coordinación con la unidad orgánica de Comunicaciones, o las que haga su veces, con el objetivo de generar una cultura de control interno en el personal de la entidad."

Sobre el particular, se ha revisado la información ingresada al aplicativo informático "Seguimiento y Evaluación del Sistema de Control Interno", información ingresada por el subgerente de Planificación y Control de acuerdo a lo señalado en el documento GC-198-2016 de 13 de setiembre de 2016.

Al respecto es de señalar que en el rubro: "DIFUSION DEL SCI AL INTERIOR DE LA ENTIDAD (EVIDENCIAS)", la empresa publicó los siguientes documentos:

- ✓ Remisión al FONAFE del documento G-696-2016, mediante el cual se remite el Informe de Seguimiento del Proceso de implementación del Sistema de Control Interno (SCI) al Primer Semestre de 2016.



- ✓ Remisión al FONAFE del documento G-219-2016, mediante el cual se remite el Informe de Seguimiento del Proceso de implementación del Sistema de Control Interno (SCI) al cierre 2015.
- ✓ Remisión a los Gerentes y Subgerentes el documento G-443-2016, mediante el cual se remite el Informe de Seguimiento del Proceso de implementación del Sistema de Control Interno (SCI) al cierre 2015.
- ✓ Remisión a los Gerentes y Subgerentes el G-711-2016, mediante el cual se remite el Informe de Seguimiento del Proceso de implementación del Sistema de Control Interno (SCI) al Primer Semestre de 2016.
- ✓ Lista de Asistencia - Taller de COSO 2013 (19-02-16)
- ✓ Lista de Asistencia - Taller de COSO 2013 (16-02-16)

Con relación a los referidos documentos, es de señalar que los mismos no evidencian la difusión de las actividades, buenas prácticas y logros que haya realizado u obtenido Electroperú SA, en las distintas etapas de la implementación del SCI.

Asimismo, se ha realizado una verificación a la información difundida por la empresa en su portal web Institucional con el objetivo de generar una cultura de control interno en el personal de la entidad<sup>1</sup>, la misma que mantiene una estructura por las etapas conteniendo la información siguiente:

**Sistema de Control Interno:**

- Planificación:

- ✓ Normativa
- ✓ Integrantes
- ✓ Actas de Compromiso
- ✓ Diagnóstico

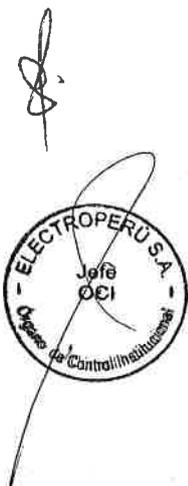
- Ejecución:

- ✓ Plan Estratégico Institucional

- Evaluación:

- ✓ DS-69-2014 - Evaluación del Proceso del SCI
- ✓ Anexos-G-219-2016-Certificación de la Evaluación del SCI 2015
- ✓ G-110-2012 Revisión de la Estructura de Control Interno
- ✓ Informe de Revisión de la Implementación de la Estructura del Sistema de Control Interno
- ✓ Medición de la Implementación del SCI - Año 2014
- ✓ Aprobación Informe del Primer Semestre 2016 del SCI

Al respecto es de indicar, que en lo concerniente al rubro planificación, en lo referente a integrantes esta no contiene información, y en lo concerniente a Actas de Compromiso, esta está desactualizada.



<sup>1</sup> <http://www.electroperu.com.pe/ElectroWebPublica/PaginaExterna.aspx?id=61&modo=submenu&idioma=ESPAÑOL>

En lo que respecta al rubro ejecución, esta no contiene información relativa a la difusión de las actividades, buenas prácticas y logros que haya realizado u obtenido Electroperú SA, en la etapa de implementación del SCI.

En lo concerniente al rubro evaluación, en esta únicamente se adjunta el documento de remisión al FONAFE del Informe de Revisión de la Implementación de la Estructura del Sistema de Control Interno más no su contenido.

### C. CONCLUSIONES

De la revisión a la información ingresada en el aplicativo informático "Seguimiento y Evaluación del Sistema de Control Interno", se ha corroborado las actuaciones de los funcionarios de la empresa Electricidad del Perú SA - Electroperú SA, respecto a las fases de implementación del Sistema de Control Interno, teniendo como resultado lo siguiente:

#### 1. Fase de planificación

##### a. Acta de Compromiso

Electroperú SA, ha cumplido con la suscripción y actualización del acta de compromiso para la Implantación del Sistema de Control Interno, el mismo que ha sido suscrito por todos los funcionarios de la Alta Dirección, sin excepción y viene siendo actualizada mediante actas individuales dentro de las fechas establecidas por la normativa correspondiente.

##### b. Comité de Control Interno

La empresa ha cumplido con adecuar el Comité de Control Interno o Comité de Gerentes, mediante Resolución de Gerencia General n.º G - 090 - 2016, la misma que se encuentra conformada de acuerdo a lo dispuesto en la Directiva "Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado".

##### c. Sensibilizar y capacitar en Control Interno

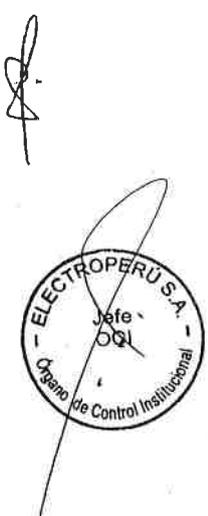
Electroperú SA, si bien ha cumplido con elaborar y aprobar su "Plan de Sensibilización y Capacitación en Control Interno 2016", este aún no ha sido recogido en el Plan de Desarrollo al Personal de Electroperú SA. Asimismo, es de señalar, que a la fecha no se han llevado a cabo las capacitaciones para los grupos 2 y 3 programados para el mes de agosto 2016. Además, el Plan de Sensibilización y Capacitación en Control Interno 2016, no incluye capacitaciones en el rubro de gestión por procesos, ni contempla cursos de sensibilización a todo el personal de Lima, en el rubro de Control Interno.

##### d. Elaborar el programa de trabajo para realizar el diagnóstico del SCI

Se ha verificado que Electroperú SA ha cumplido con efectuar el Diagnóstico al Sistema de Control Interno, al cual se efectuó el seguimiento correspondiente al primer semestre de 2016, de acuerdo a la normativa vigente a la materia con el marco de referencia COSO 2013, a fin de conocer las brechas existentes.

##### e. Realizar el diagnóstico del SCI

La empresa cumplió con efectuar el Diagnóstico al Sistema de Control Interno, habiendo efectuado al primer semestre 2016 el seguimiento correspondiente. Asimismo, se ha corroborado que dentro del Plan de Acción, está prevista la implementación de la gestión



enfocada en procesos, así como la definición en su política de gestión de riesgos las revaluaciones semestrales con la finalidad de la adopción de acciones para mitigarlos.

f. **Elaborar el plan de trabajo con base en los resultados del diagnóstico del SCI**

Electroperú SA ha cumplido establecer su Plan de Acción del Proceso de Implementación del Sistema de Control Interno, en donde están previstas las tareas a ejecutarse y se han definido los responsables y el cronograma para su ejecución.

2. **Fase de ejecución**

a. **Ejecutar las acciones definidas en el plan de trabajo**

De la evaluación efectuada por Electroperú SA al nivel de avance alcanzado por cada plan de acción, se ha evidenciado que de los ocho puntos de interés cuya fecha de ejecución concluía en junio 2016, ninguna se implementó, reprogramándose los mismos para diciembre 2016. Asimismo, se ha corroborado que, respecto a los once puntos de interés cuya fecha de ejecución concluían entre julio y setiembre 2016, estos han sido reprogramados a diciembre 2016, habiéndose implementado un solo punto de interés. Asimismo, de la evaluación realizada a los niveles de implementación alcanzados por componente entre el año 2015 y junio de 2016, estos se mantuvieron iguales con excepción del componente "Actividades de Supervisión" que mejoró en 0.06 (De 3.38 a 3.44).

Al respecto se señala que las causas del frenaje se deben a las nuevas disposiciones normativas emitidas por el FONAFE y la Contraloría General de la República con relación al SCI. Situación que demandó la generación de nuevos planes de acción.

3. **Fase de evaluación**

a. **Elaborar reportes de evaluación respecto a la Implementación del SCI**

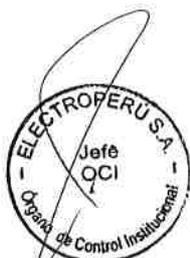
La empresa ha cumplido con el registro de información en el aplicativo informático de seguimiento y evaluación del Sistema de Control Interno, habiendo publicado los anexos correspondientes suscritos por los miembros del comité de acuerdo a lo dispuesto por la normativa. En los referidos anexos se establece como medio de verificación el Informe de Seguimiento del proceso de implementación del Sistema de Control Interno al primer semestre de 2016, informe donde se efectuó entre otros, la evaluación al nivel de avance alcanzado por cada plan de acción, así como la evaluación realizada a los niveles de implementación alcanzados por componente entre el año 2015 y junio de 2016.

b. **Elaborar un informe final**

En el presente punto se señala que Electroperú SA no ha emitido a la fecha el informe final de implementación del Sistema de Control Interno – SCI, por cuanto a la fecha se encuentran en proceso de su implementación, información concordante con lo establecido en su Informe de Seguimiento al Primer Semestre de 2016.

c. **Retroalimentar el proceso para la mejora continua del SCI**

La empresa consignó que no ha efectuado procesos de retroalimentación por cuanto a la fecha se encuentran en proceso de implementación del Sistema de Control Interno, no habiéndose subido archivo alguno al aplicativo sobre el cual pueda efectuarse verificación alguna.



4. **Difusión de logros de la implementación del Sistema de Control Interno al interior de la empresa**

De la revisión de la información registrada en el aplicativo informático "Seguimiento y Evaluación del Sistema de Control Interno", así como de la información consignada en el portal institucional de Electroperú SA (La misma que se encuentra desactualizada en el rubro - Sistema de Control Interno - SCI), no se evidencia la difusión de las actividades, buenas prácticas y logros que haya realizado u obtenido Electroperú SA, en las distintas etapas de la implementación del SCI.

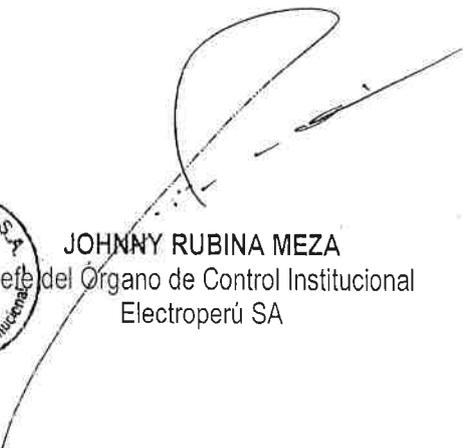
**D. RECOMENDACIONES**

Como resultado de la auditoria del servicio relacionado practicado a la empresa Electricidad del Perú SA – Electroperú SA, se formulan las recomendaciones siguientes:

1. Que los Planes de Sensibilización y Capacitación en Control Interno incluyan capacitaciones en el rubro de gestión por procesos y que contemplen cursos de sensibilización a todo el personal, debiendo incorporarse el mismo en el Plan de Desarrollo al Personal de Electroperú SA, estableciendo los mecanismos de control correspondientes con la finalidad de que estos se desarrollen en las fechas previstas.
2. Que se implementen mecanismos de monitoreo, con la finalidad de que los Planes de Acción establecidos para la Implementación del Sistema de Control Interno en Electroperu SA, se concluyan dentro de las fechas establecidas, teniendo en cuenta las fechas máximas señaladas en la Directiva "Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado.
3. Se establezcan los mecanismos de control que garanticen la difusión de las actividades, buenas prácticas y logros que hayan realizado u obtenido en Electroperú SA, durante las distintas etapas de la implementación del Sistema de Control Interno. Asimismo, se actualice la información consignada en el portal institucional respecto al rubro Sistema de Control Interno.



ALBERTO VELEZ ARTEAGA  
Integrante Servicio Relacionado  
Electroperú SA



JOHNNY RUBINA MEZA  
Jefe del Órgano de Control Institucional  
Electroperú SA